



CUT: 153761-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1529-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 153761-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **VILMA MERCEDES VEGA DE ROBLEDO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2313-2014-ANA-AAA JZ-V, de fecha 15 de diciembre de 2014, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Ortiz Álvarez Manuel para el predio sin unidad catastral con un área bajo riego de 5,01 hectáreas, con volumen máximo de agua de 55 341 m³, predio ubicado en el bloque de riego TG-8.4, código PSLO-05- B19 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de San Lorenzo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0377-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 665-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- La administrada solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que han adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, para tal efecto adjunta Copia Literal de la Partida Registral N° 04011778, Asiento C00006 Transferencia de Propiedad por Sucesión Intestada del titular de la licencia a favor de sus hijas Manuela Yovani Ortiz Cruz y Zoila Basilia Ortiz Cruz, Minuta de Compra Venta otorgada por Manuela Yovani Ortiz Cruz a favor de los recurrentes y la Aclaración de Acto Jurídico, mediante la cual Manuela Yovani Ortiz Cruz, les trasfiere el 16.66% de sus acciones y derechos del predio denominado "TG-8.4.", de área total 7,10 hectáreas, la cual se encuentra también inscrita en la Partida Registral N° 04011778, Asiento C00007, expedida por SUNARP-SEDE PIURA, documentos con el cual acreditan haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjunta plano, memoria del área total adquirida de la división del predio matriz y la constancia de No Adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, documento con el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2313-2014-ANA-AAA JZ-V, a favor de **ORTIZ ÁLVAREZ MANUEL**; para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de 5,01 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **VEGA DE ROBLEDO VILMA MERCEDES Y ROBLEDO RIVERA JOSÉ OSWALDO** y a favor de **ORTIZ ÁLVAREZ MANUEL**, conforme al cuadro de detalles, con agua proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica CD Yuscay, L1 Tambogrande, L2 TG-8.4, L3 3+892 (3.5) 8.4 Medio; predios ubicados en el Bloque de riego TG – 8.4 con código PSLO-05-B19 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande provincia y departamento de Piura según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Vega de Robledo, Vilma Mercedes Robledo Rivera, José Oswaldo	02755961 02734687	TG 8.4-6 (CP31)	s/cc	575 274	9 467 427	3,54	39 103,00
Ortiz Álvarez Manuel	02730801		s/cc	575 159	9 467 572	1,47	16 238,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc (3,54 ha)	3 614	4 216	4 292	3 020	2 707	4 240	2 008	792	2 849	3 172	4 644	3 551	39 103
s/cc (1,47 ha)	1 501	1 751	1 782	1 254	1 124	1 761	834	329	1 183	1 317	1 928	1 474	16 238

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **ORTIZ ÁLVAREZ MANUEL, VEGA DE ROBLEDO VILMA MERCEDES**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA